



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12726

Martes 18 de Julio de 2017

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2017 - Res. N° V-167, V-186, 219 a 222	2-3
Ministerio de la Producción Año 2017 - Res. N° XXIII-35	3
Ministerio de Salud Año 2017 - Res. N° XXI-322 a XXI-328	3-4

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas Año 2017 - Acuerdo N° 145 a 149, 151 a 154	4-10
---	------

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas Año 2017 - Dictamen N° 94 a 99	10-12
---	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	12-17
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-167 14-06-17

Artículo 1º.- Abonar las quinientas cincuenta y dos (552), horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%) y las quinientas noventa y ocho (598) retribuidas al cien por ciento (100%) realizadas durante el mes de mayo de 2017, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I – Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Abonar las doscientas cuarenta (240), horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%), y las ciento noventa (190) horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento (100%) realizadas durante el mes de mayo de 2017, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - Nº 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural y Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Res. Nº V-186 12-07-17

Artículo 1º.- RECHAZAR el reclamo incoado por el agente José Luis ALVAREZ (M.I.Nº13.922.676 - Clase 1960), quien revista en el cargo Operador Técnico Editor VTR - Grupo 3 - Jefe de Sección «A» del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75, en la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública – Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº 219 11-07-17

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew - ciudad Autónoma de Buenos Aires- Trelew, a favor de la Señora Laura Gabriela VERA (D.N.I. Nº 35.509.204) quien debió trasladarse a la ciudad de Buenos Aires acompañada del menor Ángel Gonzalo HUGHES (D.N.I Nº 53.728.036) por derivación médica, no pudiendo hacer frente al gasto del traslado, de conformidad con la documental incorpo-

rada en el Expediente Nº 723-MCG-SUG- 2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$14.300,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 23 - Programa 1- Actividad 1 - Incisos 3.7.4.- U.G 11999 – Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 220 11-07-17

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Unidad Gobernador con la firma «MyP&WC Power» en concepto de suscripción anual de los manuales de mantenimiento de la aeronave provincial KING AIR C-90 matrícula LV-WPB, siendo la actualización permanente de estos manuales un requisito indispensable para la operación de la nave mencionada, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente Nº 197-MCG-SUG-2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (U\$S 1.289,00), con su equivalente en PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.546,66) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Actividad 1 - Incisos 3.8.3. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 221 11-07-17

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Aeronáutica dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador a efectuar la reposición de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 352,71), con su equivalente en PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.528.73) abonada por la Dirección de Aeronáutica Provincial, en concepto de la contratación de la empresa «OCE GLOBAL FORWARDING» en concepto de flete aéreo internacional de repuestos aeronáuticos, con la documental incorporada en el Expediente Nº 222-MCG-SUG-2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.528.73) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 222 11-07-17

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de las facturas 0004-00013484 y 0004- 00013512, referidas al servicio de logística de recepción, almacenamiento, control de stock, control de vencimientos, preparación de pedidos, informatización de datos, transporte y entrega de medicamentos, y al servicio de gerenciamiento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas

Programáticas del Ministerio de Salud, respectivamente, correspondientes al mes de mayo de 2017.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº XXIII-35 **12-07-17**

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo, a fin de investigar los presuntos hechos y deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieren corresponder en el Expediente Nº 2546/16.-

Artículo 2º.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección general de sumarios de la Asesoría General de Gobierno a efectos de la instrucción sumarial.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI-322 **11-07-17**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el Señor PONCE, Juan José (Clase 1986 – M.I. Nº 32.083.232), en el Hospital Zonal Trelew, a partir del 02 de Mayo de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, con el alcance allí previsto.

Artículo 2º. Abóñese la liquidación resultante del reconocimiento efectuado por el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Mensualízase al Señor PONCE, Juan José, (Clase 1986 M.I. Nº 32.083.232) para la realización de trescientas (300) horas guardias activas profesionales Unidad Medicina de Urgencias (UMU) mensuales para cumplir funciones como Médico en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 4º.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio, no excediéndose del mismo.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 75 - Ministerio de Salud - Partida principal 1.0.0 Gastos Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Trelew, del presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-323 **12-07-17**

Artículo 1º.- Mensualízase a la Señora ACTIS AGUDIACK, Carla (Clase 1989 - M.I. Nº 34.317.225), para la realización de doscientas trece (213) horas guardias activas profesionales mensuales para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 2º.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo auto-

rizado para el servicio, no excediéndose del mismo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida principal 1.0.0 Gastos Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-324 **12-07-17**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 23 de marzo de 2013 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente ORTIZ, Marisa Estela (M.I. Nº 22.713.822 - Clase 1972), cargo Agrupamiento A, Clase I Grado II, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gaiman al Hospital Rural Dolavon ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-325 **12-07-17**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Mensualízase a la Señora URIBE, María Pilar (Clase 1978 - M.I. Nº 26.857.105), para la realización de ciento sesenta y ocho (168) horas guardias activas Profesionales mensuales en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 3º.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por la mencionada, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio, no excediéndose del mismo.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida principal 1.0.0 Gastos Personal del Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-326 **12-07-17**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las doscientas (200) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la señora LOMBARDI, Antonela (Clase 1988 - M.I. Nº 33.769.659) con funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del

Ministerio de Salud, a partir del 01 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-327 **12-07-17**

Artículo 1º.- Excéptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de Junio de 2017 la renuncia interpuesta por el agente MOLINA, Teodoro (Clase 1953 - M.I. Nº 10.804.191) al cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado VII - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Camarones dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Res. Nº XXI-328 **12-07-17**

Artículo 1º.- Excéptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de Abril de 2017 la renuncia interpuesta por la agente GALLEGUILLO, Adela Esther (Clase 1957 - M.I. Nº 14.075.153) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado VIII - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 145/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 33.288, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cushamen presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 109/110 luce agregado el Informe Nº 200/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71.

Que resultan responsables el Presidente Sr. Omar Gabriel GONZALEZ y el entonces Tesorero: Sr. Daniel Abel GONZALEZ.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 111/112 mediante Dictamen Nº 123/17 CF, solicitando se formule cargo al Presidente Sr. Omar Gabriel GONZALEZ y al entonces Tesorero: Sr. Daniel Abel GONZALEZ por un total de \$ 77.858,48, de los cuales \$ 50.000 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo) y \$ 27.858,48 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 130/17 CF, (fs. 113), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 6.975.445,10.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY CINCO CON DIEZ CENTAVOS (6.975.445,10) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTAY OCHO CON CUARENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 77.858,48) al Presidente: Sr. Omar Gabriel GONZALEZ (DNI Nº 25.470.839) y al entonces Tesorero: Sr. Daniel Abel GONZALEZ (DNI Nº 25.796.201).

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley Nº V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la

Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 146/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.304, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 78/80) luce agregado el Informe N° 156/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables la entonces Presidente: Sra Marina BARRERA (10/07/12 al 03/04/14) y Presidente actual: Sra. Nilda América TOLOSA (a partir del 03/04/14).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 81/83) mediante Dictamen N° 127/17 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente manera:

- A la entonces Presidente Marina BARRERA (DNI N° 30.163.300) (desde 10/07/12 al 03/04/14) por la suma total de \$ 16.950,49, de los cuales \$ 9.742,80 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 3.142,80 Transferencias \$ 6.600) y \$ 7.207,69 corresponden a Intereses.

- A la Presidente Sra. Nilda América TOLOSA (DNI N° 10.871.267) (desde 03/04/2014) por la suma de \$ 107.267,38, de los cuales \$ 67.321,73 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 2.200 Transferencias \$ 22.032, Servicios \$ 23.089,73 y Viviendas Sociales \$ 20.000) y \$39.945,65 a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 137/17 CF, (fs. 84), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 4.982.079,19.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, pre-

sentadas por los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 4.982.079,19) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO a la entonces Presidente: Sra. Marina BARRERA (DNI N° 30.163.300) por la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.950,49) y a la actual Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA (DNI N° 10.871.267) por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 107.267,38)

Tercero: Emplazar a las nombradas para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Aplíquese lo dispuesto en el art. 1° inc. 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) para los subsidios no invertidos detallados en el Informe N° 156/17 F3.

Quinto: Notificar a las causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 147/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.302, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 94/96) luce agregado el Informe N° 145/

17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el entonces Presidente: Sr. Guillermo ORDÓÑEZ y el entonces Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 97/99) mediante Dictamen N° 120/17 CF, solicitando se formule cargo por un total de \$ 977.503,71, de los cuales \$ 590.442,15 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 8.264,88, Servicios \$ 34.333,20, Trabajos Públicos \$ 547.844,07) y \$ 387.061,56 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 131/17 CF, (fs. 100), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 4.809.423,34.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º; 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.809.423,34) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 977.503,71) al entonces Presidente de la Comuna Rural de Lago Blanco Sr. Guillermo ORDÓÑEZ (DNI N° 12.041.376) y al entonces Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME (DNI N° 16.987.577).

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Cuarto: Aplíquese el art. 1º inc. 7 del Decreto 1304/78 (y modificatorias) respecto a los subsidios no invertidos, según lo detallado en el Informe N° 145/17 F3.

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 148/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.424, año 2015, aratulado: «COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27º de la Ley V N° 71.

Que a fs. 86/89) luce agregado el Informe N° 208/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables la Presidente Sra. María Cristal AZPARREN (desde 15/12/15 a la fecha), el entonces Presidente: Guillermo ARANEDA (desde 01/01/15 al 14/12/15) y el Vice Presidente: Sr. Jairo Paul RUIZ (desde 17/12/15 a la fecha).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 90/91) mediante Dictamen N° 119/17 CF, solicitando se formule cargo al entonces Presidente Sr. Guillermo ARANEDA por un total de \$ 409.004,97, de los cuales \$ 290.595,50 corresponden a Capital (Partida Servicios \$ 1.319,50 Transferencias \$ 219.276 y Trabajos Públicos \$ 70.000) y \$ 118.409,47 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 133/17 CF, (fs. 92), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 3.096.193,32.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º; 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.096.193,32) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma total de

PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 409.004,97) al entonces Presidente de la Comuna Rural Dique F. Ameghino, Sr. Guillermo ARANEDA (DNI N° 12.040.254).

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 246.600); dicho monto tramita por Actuación N° 1620/16, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras - Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales – Dto. N° 1152/13 Programa CHUBUT HACE» y la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$751.000); dicho monto tramita por Actuación N° 1634/16 TC, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes no reintegrables para ejecución de obras municipales y comunas rurales»

Quinto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 149/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.066, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 108/110) luce agregado el Informe N° 146/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las parti-

das objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el entonces Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ y el entonces Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 111/112) mediante Dictamen N° 122/17 CF, solicitando se formule cargo a los entonces responsables comunales, por un total de \$ 247.084,59, de los cuales \$ 135.687,52 corresponden a Capital (Partida Personal \$ 60.000 Bienes de Consumo \$ 2.238,12 Servicios \$ 27.304,40 y Trabajos Públicos \$ 46.145) y \$ 111.397,07 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 132/17 CF, (fs. 113), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 2.883.202,92.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los entonces responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.883.202,92) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 247.084,59) al entonces Presidente de la Comuna Rural de Lago Blanco, Sr. Guillermo ORDOÑEZ (DNI N° 12.041.376) y al entonces Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME (DNI N° 16.987.577)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Aplíquese el art. 1° inc. 7 del Decreto 1304/78 (y modificatorias) respecto a los subsidios no invertidos, según lo detallado en el Informe N° 146/17 F3.

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO DEL TRIBUNAL NUMERO 151/17

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 06 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y;

VISTO: La actuación N° 1655, año 2017, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ INFORME 1/17 F 10 INCOMPATIBILIDAD DOCENTES MINISTERIO DE EDUCACION» y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia del desglose de los antecedentes del expediente 34.572/15 Ministerio de Educación s/ rendición de Cuentas – ejercicio 2015, en virtud de la presunta incompatibilidad de los docentes Fátima Herrera y Héctor Marcelo Costes (fs. 52/53).-

Del análisis de los antecedentes surge que mediante Informe 18/16 la Fiscalía N° 10 da cuenta de las presuntas incompatibilidades incurridas por los agentes Héctor Marcelo Costes DNI 18.289.927 y Fátima Herrera DNI 20.311.693, durante los años 2013 al 2016, procediéndose a instancias del Contador Fiscal, otorgar vista a los responsables a los efectos de presentar descargo.

Que se presentan con patrocinio letrado a contestar vista en forma conjunta conforme constancias de fojas 20/24.-

Que en consecuencia se da intervención el Contador Fiscal actuante expidiéndose mediante Dictamen N 49/2016, y solicitando previo a expedirse, se requiera nuevos Informes, los que se solicitan por Nota 38/16 F. 10.

Que ante la falta de respuesta y a los efectos de cumplimentar lo requerido por el Contador Fiscal se dicta Resolución N° 146/16 T.C., conminando a la Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación María Elena Neira, la presentación respecto de la agente Fátima Herrera, de la Resolución de excepción necesaria (Art 3 Ley VIII – N 69) a fin de no incurrir en incompatibilidad en cuanto a la cantidad de horas cátedras realizadas por la agente mencionada.-

Que por Nota 455/16 (fs. 32) contesta detallando los periodos enero 2013 a agosto 2016 de horas cátedras realizadas por la agente Herrera. No adjunta los actos administrativos requeridos, si manifiesta que en relación al art. 3° citado, no existe el cargo de supervisor, y la autoridad máxima es quien cumpla funciones de Director General de Nivel Superior, en el caso Prof. Guinle Gustavo.

Qué asimismo, se agrega informe N° 75/16 F. N° 10 (fs. 39/41) en relación a las medidas solicitadas por el Contador Fiscal en Dictamen mencionado.

Que se corre nueva vista al Contador Fiscal, expidiéndose por Dictamen 146/16 dando por subsanadas parcialmente las observaciones, manteniendo las objeciones por los periodos mayo a diciembre de 2015, el año 2013, 2014 y 2016, propiciando en consecuencia la formulación de cargo (fs.46).

Que atento al estado de autos se da intervención al Asesor Legal, expidiéndose mediante Dictamen N° 102/16 obrante a fojas 49/51, concluyendo que se encuentra debidamente acreditada la incompatibilidad en el caso de marras; resultando responsables de la devolución de los fondos incorrectamente percibidos (por incompatibilidad) los agentes, Marcelo Costes y Fátima Herrera; que sin perjuicio de ello y conforme lo dispuesto por el artículo 25 de la ley V N 71 corresponde citar a tomar vista de los presentes actuados al entonces Director General de Educación Superior a fin de que éste dé las explicaciones en ambos casos, y fundamentalmente acompañe la documental respaldatoria, (Resolución de flexibilización), por incurrir en responsabilidad solidaria en relación a los montos en cuestión (determinados a fojas 43/45), ya que de algún modo autorizó (consintió) el pago de esa cantidad de horas cátedras que acarrea una notoria incompatibilidad.-

Asimismo, corresponde otorgar nueva vista de las actuaciones en el marco del juicio de responsabilidad, a los profesores Herrera y Costes en virtud de los actos procesales posteriores a su descargo de fojas 20/24.-

Que el art. 219 inciso 2) de la Constitución Provincial dispone que corresponde al Tribunal de Cuentas vigilar el cumplimiento de las operaciones legales y procedimientos administrativos, tomar las medidas necesarias para prevenir irregularidades, promover juicio de responsabilidad a los funcionarios y empleados aún después de cesar en sus cargos y a todos sus efectos, por extralimitación o cumplimiento irregular. Consecuentemente del juego armónico de los arts. 22°, 23° y 44° y siguientes de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas - V N° 71- se establece la jurisdicción y competencia del Tribunal de Cuentas para disponer un juicio de responsabilidad sobre los funcionarios, empleados, estipendiarios y/o cuentadantes, quienes deben responder por los daños que por su culpa sufra la hacienda pública.

Por ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Promover Juicio de Responsabilidad en virtud de los hechos expuestos en los considerandos que anteceden y de conformidad con las prescripciones del artículo 44° y concordantes de la Ley V N° 71.-

Segundo: Conferir vista de las presentes actuaciones al Prof. Gustavo GUINLE (DNI N° 22.878.261), Prof. Fátima HERRERA- (DNI 20.311.693) y Prof. Héctor Marcelo COSTES (DNI 18.289.927) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho, pudiendo comparecer a contestar vista, haciendo uso de las facultades conferidas en el Artículo 50° de la Ley V N° 71.-

Tercero: Regístrese, notifíquese con copia del presente y cumplido archívese.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 152/17

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37.142, año 2017, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Área unidad Regional Trelew S/Investigación autos Manuel Alejandro MANQUILLAN S/Lesiones en accidente de tránsito r/ víctima Trelew año 2012 (Expte. N° 647/15 JP)»

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician a partir de la causa judicial caratulada: «MANUEL ALEJANDRO MANQUILLAN S/LESIONES LEVES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO R/VÍCTIMA TRELEW 2012». La misma se sustancia en consecuencia del accidente vehicular acontecido el día 28 de abril de 2012, en intersección de las calles Ameghino y Costa Rica de la ciudad de Trelew, cuando colisionaron el móvil policial Renault Kangoo KIM-359 conducido por el empleado policial Rodrigo Ezequiel ÑANCULEO y un vehículo particular VW Gol LAI-325, conducido por Manuel Alejandro MANQUILLAN, quien resultó con lesiones de carácter leve.

Que concluida la pericia accidentológica, la misma determina que el móvil policial era conducido a exceso de velocidad, contraviniendo la reglamentación vigente. Que el patrullero protagonista del accidente estaba siendo utilizado para el diligenciamiento de cédulas, esto es, ningún tipo de diligencia que ameritara urgencia o que justificase tal exceso.

Que atento las características del hecho, el incoado se compromete a procurar la reparación del daño sufrido, encuadrándose la falta en el art. 25° inc. 6to del R.D.P.V.

Que mediante Resolución N° 917/15 DRH (B1-SA) se sanciona administrativamente al agente policial Rodrigo Ezequiel ÑANCULEO (DNI N° 38.801.250) con 30 (treinta) días de arresto sin perjuicio del servicio, por infracción al art. 25° inc. 6to del R.D.P.V.; ordenándose asimismo la remisión de los presentes actuados a este Tribunal de Cuenta.

Que a fs. 224) obra constancia de notificación de la citada Resolución.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 41/17 obrante a fs. 257), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c.

de la Ley V N° 71.

Que a fs. 258) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 146/17 CF, compartiendo lo expresado por la Asesoría Legal de este Tribunal.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Rodrigo Ezequiel ÑANCULEO (DNI N° 38.801.250) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 153/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de julio de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32564/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas-EJ.2013 - SAF 70 - FF 111- PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2015 - SAF 70 - Fuente de Financiamiento 111- Presupuesto Nivel Central -;

Que con fecha 28 de Junio de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2013 pagada en 2015 del MINISTERIO DE SALUD- SAF 70 - Fte. Fto. 111 -PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON OCHENTAY TRES CENTAVOS (\$ 58.306,83).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 154/17

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.413, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 40-DS-13 S/Siniestro vehículo oficial DOM JAN-313_DGR (Expte. N° 1101-DGR-13)»;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician a raíz del siniestro ocurrido en la ciudad de Rawson, con el vehículo oficial Chevrolet Corsa Classic (Dominio JAN-313) conducido por el agente Luis MOLINA, quien se encontraba con asignación de funciones en dicha ciudad, no contemplando la utilización del vehículo.

Que concluida la investigación sumaria, mediante Resolución N° III 09 se sanciona al agente MOLINA Luis Enzo (DNI N° 13.191.947) con treinta días de suspensión, ordenando la remisión de los actuados al Tribunal de Cuentas, en virtud del perjuicio fiscal ocasionado al fisco.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se dicta el Acuerdo N° 15/2015 obrante a fs. 90) procediéndose a citar al agente Luis Enzo MOLINA, fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que a fs. 128) obra la respectiva constancia de notificación del mencionado acuerdo.

Que vencido el plazo y notificado que fuera, se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs. 130) mediante Dictamen N° 32/2017, entendiendo que corresponde proceder a la formulación del pertinente cargo, conforme el art. 54° de la Ley V N° 71.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 131/132) mediante Dictamen N° 85/2017 CF, compartiendo el dictamen del Servicio Jurídico de este Organismo, y solicitando se formule cargo al agente Luis Enzo MOLINA, por la suma total de \$ 37.506,42, de los cuales \$ 20.548,93 corresponden a capital y \$ 16.957,49 a intereses.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Señor Luis Enzo MOLINA (DNI N° 13.191.947) por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 37.506,42)

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho (arts. 59° y 61° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto. Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 94/17

Rawson (Chubut), 29 de junio de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 31.987, año 2012, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ Antecedentes Contrato de Suministro de Servicios y Prorroga con la firma IVISA Impresora de Valores S.A.I.Y.C. (Expte. N° 3071-IAS-11)»;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 336) mediante Dictamen N° 11/17; a fs. 419/420 mediante Dictamen N° 39/17 y a fs.679) mediante Dictamen N° 64/17 y al Contador Fiscal a fs. 337) mediante Dictamen N° 025/17-CF a fs. 421) mediante Dictamen N° 080/17 CF y a fs. 680) mediante Dictamen N° 105/17 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte lo dictaminado por el último de ellos (fs. 680) en cuanto ha quedado aclarada la cuestión oportunamente solicitada en el dictamen de fs. 337 (párrafo cuarto).

Que en virtud de lo expuesto y siendo la remisión extemporánea, queda bajo la exclusiva responsabilidad del Organismo seguir adelante con el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 95/17

Rawson (Chubut), 30 de junio de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 37.164, año 2017, caratulado:

«INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 32/16 – 10 Mejoramientos Viviendas Bº Corradi, Menfa, Primera Junta y Amaya Trelew (Expte. Nº 1721/16 – MIPYSP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 283) mediante Dictamen Nº 02/17; al Asesor Legal a fs. 284) mediante Dictamen Nº 91/17 y al Contador Fiscal a fs. 285) mediante Dictamen Nº 163/2017-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 96/17

Rawson (Chubut), 30 de junio de 2017.-

VISTO: El Expediente Nº 37.160, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 01/17 Red de Gas Bryn Crwn – 2º Etapa»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 262) mediante Dictamen Nº 03/17; al Asesor Legal a fs. 263) mediante Dictamen Nº 92/17 y al Contador Fiscal a fs. 264) mediante Dictamen Nº 161/2017-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 97/17

Rawson (Chubut), 06 de julio de 2017.-

VISTO: El Expediente Nº 37.198, año 2017, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/Antecedentes Concurso Privado Nº 13/17 Adquisición Mobiliario Casa Central y Delegaciones ISSYS (Expte. Nº 1479/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a

fs. 41) mediante Dictamen Nº 35/17 y al Contador Fiscal a fs. 42) mediante Dictamen Nº 168/2017 – CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 98/17

Rawson (Chubut), 10 de julio de 2017.-

VISTO: El Expediente Nº 37.157, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO- R/ Antecedentes Licitación Pública Construcción de 5 Viviendas Bioclimáticas (Nota Nº 548/17)»;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 279) mediante Dictamen Nº 04-17; al Asesor Legal a fs. 280/281 mediante Dictamen Nº 48/17 y al Contador Fiscal a fs. 282) mediante Dictamen Nº 167/2017 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 99/17

Rawson (Chubut), 10 de julio de 2017.-

VISTO: El Expediente Nº 37.158, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO- R/ Antecedentes Licitación Pública Pavimentación Programa FIVECH 2º Etapa (Nota Nº 549/17)»;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 182 mediante Dictamen Nº 05-17; al Asesor Legal a fs. 183 mediante Dictamen Nº 33/17 y al Contador Fiscal a fs. 184) mediante Dictamen Nº 166/2017 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

sideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).
Secretaría Puerto Madryn, 12 de Junio de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-07-17 V: 18-07-17

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CATALAN VICTORINO y de ELSA BOENI DARIBA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 07 de 2017.-

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 14-07-17 V: 18-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BILLORDO NATALIA RUT mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 06 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 14-07-17 V: 18-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «GOMEZ, NÉSTOR FELIPE S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 451/2017), ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se con-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTS, BEATRIZ MARION para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Roberts, Beatriz Marion S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001585/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 28 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 14-07-17 V: 18-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por Tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CHINGOLEO, DELFINA, L.C. 9.792.752, se presenten en el plazo Treinta días acreditándolo en los autos caratulados: «Chingoleo, Delfina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 248, Año 2017).-

Puerto Madryn, Abril 27 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-07-17 V: 18-07-17

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Woscik, Nora Beatriz y Klein, Juan S/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 346; Año: 2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes dejados por los causantes WOSCIK, NORABEATRIZ y KLEIN, JUAN, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn 04 de Julio de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-07-17 V: 18-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TURK, ANTONIO para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Turk, Antonio S/Sucesión Ab- Intestato», Expte N° 001650/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 23 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 14-07-17 V: 18-07-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SORIA MAURICIO JAVIER para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Soria, Mauricio Javier S/ Sucesión (Expte. 001591/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 22 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 17-07-17 V: 19-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos

Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO RIQUELME, para que se presenten en autos: «Riquelme Luis Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 32 – Año 2017).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 21 de Junio de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 17-07-17 V: 19-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL MICIELICA, para que se presenten en autos caratulados: «Micielica, Héctor Daniel s/Sucesión Ab -Intestato» (Expte. 613 – Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 24 de Mayo de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 17-07-17 V: 19-07-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ, MANUEL BARTOLOMÉ para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gómez, Manuel Bartolomé S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001624/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 27 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 17-07-17 V: 19-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito

Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ BRIONES, MANUEL ANTONIO, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «González Briones, Manuel Antonio s/Sucesión abintestato», Expte. N° 001218/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 15 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 17-07-17 V: 19-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Figueroa Peña, Luis Teobaldo S/Sucesión abintestato» (Expte 547 - AÑO 2017), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FIGUEROA PEÑA, LUIS TEOBALDO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 03 días del mes de Julio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-07-17 V: 19-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Codina Enso Agustín S/Sucesión ab-intestato» (Expte 569 - Año 2017), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CODINA ENSO AGUSTIN, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 06 días del mes de Julio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-07-17 V: 19-07-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, en autos «Lizarraga Manuel Aldo S/Sucesión» Expte. N° 336/2017, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL ALDO LIZARRAGA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 24 de Mayo de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 17-07-17 V: 19-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia del Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. COELHO FAISCA, HERMELINDA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Coelho Faisca, Hermelinda S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000329/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 24 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 18-07-17 V: 20-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARENAS MANRIQUEZ, LUIS ALFREDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Arenas Manriquez, Luis Alfredo S/Sucesión. (Expte. 1671/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 29 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-07-17 V: 20-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CURIQUEO NORMA JUANA, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Curiqueo Norma Juana S/Sucesión», Expte. N° 788/2015. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 2 de noviembre de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 18-07-17 V: 20-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Manuel Horacio Pis Diez, Secretaría N° 3, a mi cargo, hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución en autos caratulados: «MENNA, ALBERTO GUSTAVO Y OTRAC/SUCESION PARDO GILABERT, DOMINGO S/PEDIDO DE QUIEBRA» (Expte. N° 1253/93), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. El decreto que ordena el presente dice en su parte pertinente: «Comodoro Rivadavia, 21 de junio de 2017. I. Por practicado informe la Actuaría. II. Agréguese la constancia de inscripción ante la AFIP. III. Tengo por presentado en tiempo y forma el Informe Final y distribución previsto en el art. 218 de la ley 24.522.- IV. Atento lo solicitado y el estado de autos, de conformidad a lo previsto en los arts. 218 y 265 inc. 4° de la precitada ley corresponde regular honorarios conforme los puntos previstos en el art. 267 del mismo cuerpo legal. En consecuencia, regulo los honorarios: a) Del Síndico Contador Carlos Aníbal OTAMENDI en el 20%, b) Del Doctor Leandro Ignacio MURUGARREN, patrocinan te de la sindicatura, en 15%, c) Los de los doctores Dr. Alberto Gustavo MENNA y Gabriela Susana ALTUNA, conjuntamente por su actuación como actores en causa propia, en 20% d) A los doctores: Ignacio FERREYRA DE LAS CASAS letrado patrocinante del demandado Domingo PARDO, en 8 IUS; Víctor Miguel CRIADO ARRIETA apoderado del demandado Domingo PARDO BERBEL en 8

IUS; Gustavo E. KOPROWSKI como patrocinante de Domingo PARDO BERBEL en 15%, todos con más la alícuota del IVA que corresponda, conforme sea el carácter que revistan dichos profesionales ante la AFIP.- V. Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial (Art. 218 ley 24522).-

VI. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio al Fondo de Recursos Propios del Superior Tribunal de Justicia a fin que proceda a reabrir y reintegrar los fondos de la cuenta judicial perteneciente a estos autos N° 00042598701 (Ex N°. 90125393/9).- Notifíquese... Fdo. Manuel H. PIS DIEZ JUEZ». Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial (Art. 218 ley 24522).

Comodoro Rivadavia, Julio 04 de 2017.

LICIANA EMILSE BADILLO
Secretaria

I: 18-07-17 V: 19-07-17

EDICTO DISOLUCION y DESIGNACION DE LIQUIDADOR

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por el término de UN (1) día lo siguiente: Denominación de la Sociedad: **EL ABUELO SRL**; Decisión de disolver la sociedad: acta de reunión de socios de fecha 02/05/2017; Designación de Liquidador de la sociedad: por acta de socios de fecha 02/05/2017 se designa al Socio Sr. Perez Espinosa Daniel Alfredo, DNI 12.047.372, con domicilio en Galina 166 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, a cuyo cargo quedara la custodia de los libros sociales.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-07-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑOR/es:
PETROLERA PATAGONIA S.R.L.
Arenales 995 2°
CABA – Pcia. de Buenos Aires

Mediante la presente se le notifica la Resolución N° 366/17 - DGR, de fecha 19 de Junio de 2017, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación: «Rawson, 19 de Junio de 2017. VISTO: Las actuaciones agregadas al Expediente N°1112/2017 - D.G.R., s/PETROLERA PATAGONIA S.R.L. (ex CENTRAL PATAGONIA S.R.L.) en concepto de contribución prevista en el art. 401° del Código de Minería (art. 29° del Apéndice del Régimen Legal de las Minas de Petrólleo e Hidrocarburos Fluidos incorporado al Código de Minería) y las obligaciones im-

puestas a los titulares de las minas; y CONSIDERANDO: Que PETROLERA PATAGONIA S.R.L. es responsable por el pago de la contribución prevista en el art. 401° del Código de Minería por la explotación de las minas «Alberto-Don Ernesto»; Que por medio de Nota N° 123/16-Dreg-DGR, la Dirección de Regalías notificó a la empresa e intimó el pago de la contribución adeudada por la producción del mes de Mayo/16, en los términos del art. 35° del Código Fiscal y la Ley XVII N° 102 (Chubut); Que, vencido el plazo otorgado, PETROLERA PATAGONIA S.R.L. no ingresó importe alguno por los conceptos intimados, por lo que corresponde proceder a la reliquidación y determinación de la contribución adeudada por la empresa; Que por el Art. 8° del Código Fiscal vigente, (Ley XXIV N° 38 - antes Ley 5450 Ch), las funciones referentes a la recaudación, fiscalización y determinación de la contribución, corresponden a la Dirección General de Rentas; Que la presente determinación es parcial, en tanto sólo ajusta los conceptos indicados anteriormente y ha sido confeccionada sobre la información proporcionada por el Ministerio de Hidrocarburos y valorizada provisoriamente según el último precio declarado, por lo que la Provincia se reserva el derecho a ajustar por diferencias que pudieran surgir por omisión y/o falsedad de los datos declarados; Que asimismo, en atención a los reiterados incumplimientos detectados, procede notificar tal circunstancia al Ministerio de Hidrocarburos de la Provincia, para que en su carácter de autoridad de aplicación, aplique las sanciones que entienda resulten procedentes; Que ha tomado intervención el área legal pertinente; POR ELLO: Y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1282/98 LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E: Artículo 1°: DETERMINAR de oficio con carácter parcial - la deuda por la contribución prevista en el art. 401° del Código de Minería por la explotación de las minas «Alberto-Don Ernesto», ubicadas en la Provincia del Chubut, durante el mes de Mayo de 2016, la cual conforme surge de la Determinación adjunta (Anexo I), asciende a la suma total de u\$s 10.255,06 (Dólares Estadounidenses Diez mil doscientos cincuenta y cinco con seis centavos) con intereses calculados al 31/05/2017; los que deberán ser pagados en pesos, con más los intereses a la fecha de pago, a la tasa de cambio tipo vendedor - transferencia del Banco Nación Argentina- del día anterior al de su efectivo pago. 2°: Intimar a PETROLERA PATAGONIA S.R.L., CUIT 30-70853599-7, con domicilio fiscal ante la AFIP, en Arenales 995 2° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de contribución hidrocarburífera, al pago de las sumas indicadas en el artículo anterior, con más los intereses correspondientes a la fecha de pago, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución fiscal, a cuyos efectos sirve la presente de suficiente título ejecutivo, en los términos previstos en el Art. 79° del Código Fiscal vigente. 3°: Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 24° del Código Fiscal vigente, que la presente determinación es parcial y solo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la medida que los elementos tenidos en cuenta lo permiten, por lo que queda a salvo el derecho de la Provincia por falsedad y/u omisión

de los datos declarados u otros conceptos no contenidos en la presente. 4°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el Art. 1° de la presente, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, conforme lo dispuesto por el Art. 66° del Código Fiscal vigente. 5°: Notificar el incumplimiento reiterado al Ministerio de Hidrocarburos de la Provincia, para que en su carácter de autoridad de aplicación aplique las sanciones que entienda resulten procedentes. 6°: REGISTRARSE, notifíquese a la empresa conjuntamente con la Determinación Impositiva (Anexo I), parte integrante de la presente, entregándose copia, cumplido, archívese.- Fdo: Cra. Gladys Ethel Salvucci. Directora General de Rentas. Provincia del Chubut».

La presente oficia de NOTIFICACION FEHACIENTE, tal cual lo prevé el Artículo 91° del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut.

Rawson, 19 de Junio de 2017.

I: 17-07-17 V: 21-07-17

**EDICTO LEY 19550
TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 03 de Agosto del 2017 a las 20 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

«PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Autorizar al Directorio para la venta del edificio social. Nota: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.
GERONIMO de FELICE
Gerente

I: 13-07-17 V: 19-07-17

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
«DUCA DEGLI ABRUZZI»**

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de nuestro estatuto es grato invitar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de agosto de 2017 a las 20 horas en la Secretaría de la Institución ubicada en la calle 28 de julio 129 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Se-

cretario.

- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Motivo llamado asamblea fuera de término.
- 4) Consideración del Balance General, Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos, asimismo la memoria presentada por el órgano directivo e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2016.
- 5) Fijar valor cuota social.

Disposición sobre el Estatuto de Asamblea:

Art. 28. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los indicados en el Orden del día.

Art. 35. Las Asambleas se celebrarán con la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.

En el caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

GINO MORASSI
Presidente

GABRIEL PANACCIO
Secretario

I: 18-07-17 V: 24-07-17

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/17

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO PROVINCIA DEL CHUBUT

OBJETO: «Adquisición vehículo tipo Pick Up»
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos seten-

ta y ocho mil (\$ 678.000,00).

FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 10 de agosto de 2017 a las 12:00 hs.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut. TE: 02944-499082

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

MONTO DE LA GARANTIA DE OFERTA: Pesos seis mil setecientos ochenta (\$ 6.780,00)

I: 18-07-17 V: 24-07-17

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 03/17

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO PROVINCIA DEL CHUBUT

OBJETO: «Adquisición de bienes y equipos informáticos»

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos treinta y seis mil treinta y cinco (\$ 336.035,00).

FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 10 de agosto de 2017 a las 12:30 hs.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut. TEL: 02944-499082

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

MONTO DE LA GARANTIA DE OFERTA: Pesos tres mil trescientos sesenta y cinco (\$ 3.365,00)

I: 18-07-17 V: 24-07-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50